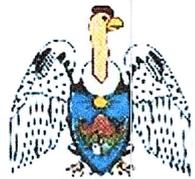




# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Mayo de 2024.

**VISTOS:** El Expediente Administrativo N° 2272-2024 y el Informe N° 293-2024-MPSCH-G.DS, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” del Caserío de Llaray, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y para ser reconocidos como tales pueden ser inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales y convalidar esta inscripción en el Registro Público Regional;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe “*El periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles*”;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de abril del 2024 (Expediente Administrativo N° 2272), la presidenta de la nueva junta directiva del comedor “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” del Caserío de Llaray, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento de su junta Directiva;

Que, mediante Informe N° 293-2024-MPSCH/G.DS, de fecha 03 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo N° 2272-2024 para la emisión de la resolución de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” del Caserío de Llaray, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, elegida en reunión de beneficiarias el día 21 de marzo del 2024;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 256-20243-MPSCH  
Pág. 2 de 2.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” del Caserío de Llaray, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; conformada de la siguiente manera:**

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	TERESA ANTONIA SANDOVAL RODRIGUEZ	40984897
VICEPRESIDENTA	FANNY MILAGROS TOLENTINO PAREDES	74366736
SECRETARIA	ZENDY LETICIA VILCHEZ GUERRA	74282736
TESORERA	AMELIA ESPERANZA PAREDES MORA	19672273
ALMACENERA	MATILDE CLAUDINA VILLACORTA TACANGA	19701196
FISCAL	JENNIFER JACKELINA LAYZA SICCHA	76345213
VOCAL	LUCY BILMA CRUZ GARCIA	73680771
VOCAL	DORIS YOVANY CRUZ GARCIA	40915074

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular “VIRGEN DE LA NATIVIDAD” del Caserío de Llaray, Distrito de Santiago de Chuco, Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SANTIAGO DE CHUCO  
Victor Primitivo Luján Chero  
ALCALDE

